



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con diez minutos del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JCL-32/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito de demanda promovido por **Marisela Robles Ortiz, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles**, mediante el que promueven juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a dieciocho de enero del dos mil veintiuno.

VISTO el oficio de dieciocho de enero del dos mil veintiuno, presentado por Jorge Emilio Hernandez Mata con el carácter de Apoderado y Mandatario General para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración de los demandantes, como parte en el expediente de clave JCL-32/2020 de este tribunal; y cuenta de dieciocho de enero del dos mil veintiuno, emitida por el Secretario General de este Tribunal; con fundamento en los artículos 32, fracción VI y 95, numeral del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional, artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en supletoriedad, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de dieciocho de enero del dos mil veintiuno, presentado por Jorge Emilio Hernandez Mata, por el cual presenta poder notarial para PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado por la Licenciada Norma Patricia Sáenz Gutiérrez, Notaria Auxiliar de la Notaria Pública Número Nueve, del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en funciones por licencia de su titular Licenciado Francisco de Asís García Ramos, con el cual acredita su carácter de Apoderado y Mandatario General para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración Maricela Robles Ortiz, Andrea Marcela Meraz Robles, y Edgar Arturo Meraz Robles.

SEGUNDO. En consecuencia, se le tiene reconocida la personería a Jorge Emilio Hernandez Mata, como apoderado de los C. Maricela Robles Ortiz, Andrea Marcela Meraz Robles, y Edgar Arturo Meraz Robles, por medio del instrumento notarial anteriormente descrito.

TERCERO. Tal cual lo solicita en su escrito, se instruye a la Secretaria General de este Tribunal, le expida al apoderado legal de la actora, copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. **Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General